

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

| | |
|---------------------------------|--|
| Unidad de Organización | SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS |
| Meta Presupuestaria | 0022 |
| Especificación del Gasto | 2.3.1 11.1 5 |
| Actividad del POI | |
| Denominación de la Contratación | Adquisición de materiales de construcción(cemento) |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de materiales de construcción (cemento) tiene como **finalidad pública** contribuir al desarrollo social de la Institución Educativa N° 198 Sagrado Corazón de Jesús de Parco Chacapunco del Distrito de Anchonga Mediante esta acción, se busca **fortalecer conocimientos y aprendizajes de los estudiantes** dotándolas de infraestructura básica.

2. ANTECEDENTES

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2025-CM-MDA/ANG/HVCA**, se aprobó en el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 01 de setiembre del 2025

3. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General.

Adquirir materiales de construcción (cemento) para mejorar el aprendizaje de los estudiantes creando un entorno seguro, motivador y funcional, facilitando prácticas pedagógicas centradas en ellos y promoviendo la igualdad de acceso a la educación.

3.2 Objetivo Específico.

- Adquirir de materiales de construcción (cemento) que se dará en apoyo a la Institución Educativa N° 198 Sagrado Corazón de Jesús de Parco Chacapunco del Distrito de Anchonga

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas:

El presente requerimiento comprende la adquisición de materiales de construcción que a continuación se detalla.

| ADQUISICIONES DE BIENES | | |
|-------------------------|-----|----------|
| DESCRIPCION | UNM | CANTIDAD |
| | | |

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | | |
|---|---|---------------|-----------|--|
| | CEMENTO ✓ Tipo Portland Tipo I x 42.5 kg | UNIDAD | 15 | |
| 4.2 | Embalaje y rotulado (de corresponder). No Corresponde | | | |
| 4.3 | Reglamentos Técnicos y Normas sanitarias (de corresponder). No Corresponde | | | |
| 4.4 | Acondicionamiento, Montaje e Instalación (De corresponder). No Corresponde | | | |
| 4.5 | Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder). No Corresponde | | | |
| 4.6 | Capacitación y/o Entrenamiento (De corresponder). No Corresponde | | | |
| 5. GARANTÍA COMERCIAL | Todos los materiales objeto de la presente donación deberán contar con una garantía comercial mínima de seis (6) meses , a partir de la fecha de entrega, contra defectos de fabricación o fallas técnicas que afecten su funcionalidad y durabilidad bajo condiciones normales de uso. | | | |
| 5.2 Alcance de Garantía (de Corresponder). | No Corresponde | | | |
| 5.2 Garantía del bien (De corresponder) | <ul style="list-style-type: none"> La garantía tendrá una vigencia mínima de 6 meses a partir de la fecha de recepción de las ollas por parte de la institución educativa. | | | |
| 5.3 Condición de garantía (Los bienes deberán ser de buena calidad). | | | | |
| 5.4 Inicio del cómputo del periodo de Garantía (de corresponder). | | | | |
| 6. MUESTRAS | No Corresponde | | | |
| 7. PRESTACIONES DE ACCESORIAS | No Corresponde | | | |
| 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL | <ul style="list-style-type: none"> Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido. Persona Natural o Jurídica. Actividad Económica de acuerdo con el Rubro. Registro Nacional de Proveedores de corresponder. ➤ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI). | | | |
| 9. MEDIDAS DE CONTROL | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Área que supervisa: Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ✓ Área que brindan conformidad: Previo Informe y Acta de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos | | | |
| 10. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lugar de Entrega: La entrega de los Bienes será en Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicado en la Plaza Principal S/N, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica. ✓ Plazo de Entrega: 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra. | | | |
| 11. CONFORMIDAD | La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga y la conformidad por el área usuaria; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción. | | | |
| 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO | | | | |



Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago se realizará de forma única al 100% a la entrega del bien y suscripción del acta de conformidad otorgada por el área usuaria.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

19 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

| | |
|---------------------|----------------------------|
| Fte. Fto | : 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| Rubro | : 09 |
| Meta Presupuestal | : 022 |
| Especifica De Gasto | : 2.3 1 11.1 5 |



Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com